



Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Autónoma San Sebastián y el Gobierno Departamental de Concepción

En la ciudad de San Lorenzo, de la República del Paraguay, a los 10 días del mes de octubre del año dos veinticuatro, entre la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA SAN SEBASTIAN** con domicilio legal entre Satorio Ríos N° 552 esq. de las Residentas, representada en este acto por el **PROF. DR. FULGENCIO SAMUDIO OZUNA**, por una parte; y por la otra, la **GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCION**, sito en la casa de las calles Carlos A. López entre Brasil y Mayor Julio D. Otaño de la ciudad de Concepción del Departamento de Concepción, representada en este acto por la Señora Gobernadora **DRA. LIZ NATALIA MEZA PÁEZ**; en conjunto denominadas **LAS PARTES**; y considerando que, ambas instituciones comparten el interés en promover la educación superior y el desarrollo académico de los jóvenes del departamento de Concepción; y que la colaboración entre instituciones educativas y gubernamentales fortalecen el acceso a la educación y fomenta el desarrollo socioeconómico de la región, y la necesidad de formalizar un convenio marco de colaboración que permita establecer acciones conjuntas en beneficio de ambas partes y de la comunidad; por lo que las partes resuelven de común acuerdo suscribir el presente **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional**, en adelante **CONVENIO**, conforme a las manifestaciones enunciadas a continuación, el cual se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:

Primera: Objeto del Convenio

El presente convenio tiene por objeto establecer los lineamientos y compromisos para fomentar el acceso a la educación superior mediante la otorgación de 150 becas con 30 % de exoneración de las cuotas, y exoneración total de las matrículas a los estudiantes de la Universidad Autónoma San Sebastián seleccionados por la Gobierno Departamental de Concepción. -

Segunda: Compromisos de las Partes

Universidad Autónoma San Sebastián:

1. Otorgar 150 becas con 30 % de exoneración en las cuotas a los estudiantes seleccionados por la Gobernación de Concepción, que cumplan con los requisitos establecidos de tener un promedio académico igual o superior a 3. -
2. Otorgar la exoneración total del pago de matrícula. -
3. Proveer los recursos académicos y administrativos necesarios para la correcta ejecución del programa de becas.
4. Facilitar la participación de los becarios en todas las actividades académicas y extracurriculares de la universidad.
5. Brindar seguimiento y apoyo académico a los estudiantes becarios para asegurar su éxito académico.
6. Promover y difundir los resultados del programa de becas en diferentes medios de


Dra. Liz Natalia Meza Páez
Gobernadora
Gobierno Departamental de Concepción





Gobierno Departamental de Concepción:

1. Seleccionar a los estudiantes beneficiarios de las medias becas asegurando que cumplan con el requisito de tener un promedio académico igual o superior a 3.
2. Facilitar el proceso de aplicación y selección de las becas mediante la provisión de información y orientación a los candidatos. -
3. Colaborar en la supervisión y seguimiento del desempeño académico de los estudiantes becarios. -
4. Promover la difusión del programa de becas en la comunidad y en instituciones educativas del departamento mediante los diferentes canales de comunicación y difusión. -
5. Facilitar el acceso a recursos y apoyos complementarios que contribuyan al éxito académico de los estudiantes becarios. -

Tercera: Resolución de Conflictos

Cualquier conflicto que surja en la interpretación o ejecución del presente convenio será resuelto de mutuo acuerdo entre las partes. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes se someterán a la mediación de una tercera persona o entidad neutral elegida por ambas partes.

Cuarta: Duración y Renovación

El presente convenio tendrá una duración de cinco (5) años a partir de la fecha de su firma, quedando la renovación del convenio en forma automática por periodos iguales, salvo que alguna de las partes exprese por escrito su deseo de no renovarlo con una antelación mínima de noventa (90) días a la fecha de su vencimiento. -



Prof. Fulgencio Samudio Ozuna
Rector
Universidad Autónoma San Sebastián

Dra. Liz Natalia Meza Páez
Gobernadora
Gobierno Dotal. de Concepción